

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION POR EDICTO DE RESOLUCION SANCIONADORA

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa, las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas Municipal de circulación, por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago:

Banco Popular número de cuenta 0075 1580 16 0660000173 ó en la oficina de Recaudación Municipal, sita en plaza Vicente Aleixandre, sin número, en Illescas.

Plazos de pago: Se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días siguientes a la firmeza de la resolución.

Recursos: Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos-administrativos, o alternativamente cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los juzgados contenciosos-administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la ley 29 de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

DNI/NIF	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
50735090	AMARO, C	2010/00007026	8054-GMS	29-03-2010 09:25	CL ILLESCAS CON CL CONDE DE ORGAZ	537-03	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
50059284	DE PARLA, J L	2010/00007413	4363-DGR	11-05-2010 09:41	CL CONDE DE ORGAZ	537-08	RG.Cir. art. 171 1A A	60,00
B85099851	ESTUDIO Y PROYECTO AMAZONAS S.L.	2009/NI006990	M-4844-PF	04-12-2009 09:58	CL REAL CON CL LOPE DE VEGA	537-06	L.S.V. art. 72 32 A	301,00
G82433665	ESTRUCTURAS Y MONTAJES SERRANO SC	2009/NI007107	7583-DCD	19-12-2009 13:06	CL REAL 93-95	537-07	L.S.V. art. 72 32 A	301,00
00777948	FORERO, M	2010/00007239	0578-FFY	04-05-2010 10:05	CL REAL CON CL COMERCIO	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
X3757214A	HINOSTROZA, O O	2010/00007255	C-7225-CF	03-04-2010 18:18	CL COMERCIO CON CL REAL	537-06	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
03942267	JELDRES, C A	2010/00007330	3194GKH	14-05-2010 19:19	CL REAL 56	537-01	RG.Cir. art. 94 2 1J	90,00
50171288P	MARESCA, F	2010/SI007257	7232-BHS	05-04-2010 19:03	CL REAL 54	537-07	RG.Cir. art. 94 2 1D	90,00
B45620887	PROMOCIONES IZTRE 2006 S.L.	2010/NI007206	6944-OFB	03-02-2010 10:12	CL REAL 54-56	537-07	L.S.V. art. 72 32 A	301,00

Yuncos 20 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-317